

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2018-022

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ALTA GAMA PARA EL
DESARROLLO DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE BASES DE
DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE
MERCADO”**

**EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, EN SU
CALIDAD DE DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD**

CONSIDERANDO:

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedida por la Asamblea Constituyente, en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

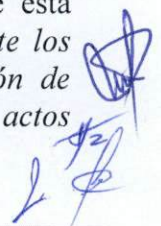
Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo del 2009, el Presidente de la República del Ecuador expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-DATH-360-2017, se encarga el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, desde el 06 de septiembre de 2017;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-364 de 07 de septiembre de 2017, se nombra al servidor Mario Edelberto Escudero Orozco como Coordinador General Administrativo Financiero;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-061-2017 de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delegó algunas de sus atribuciones a servidores de la Institución, entre ellos al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, a quien en las letras a) y c) del artículo 5 de esta Resolución le delega expresamente: “...a) *Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos*”



jurídicos; en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del estado del correspondiente ejercicio económico”; (...) c) De conformidad al tipo de contratación designará a su criterio a los integrantes de las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto designará al servidor encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del Contrato debiendo ser este el responsable del área requirente o un profesional de la misma...”;

Que el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS.*

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.

De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas.

Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP”;

Que el artículo 44 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, dispone: “*La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.*

Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General;

sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General.

El INCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”;

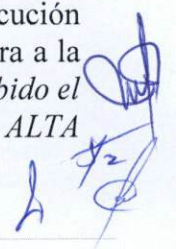
Que el artículo 1 de la Resolución No. RE-SERCOP-2017-0000076, de 16 de marzo de 2017, por medio de la cual se expidieron las reformas a la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, señala: “(...) Asimismo, las entidades contratantes, al momento de crear y publicar la documentación del procedimiento de contratación quedan prohibidas de publicar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública información que permita identificar el presupuesto referencial del objeto de contratación, con el fin de cumplir con lo señalado en el artículo 265 de esta Codificación. En caso que se evidencia incumplimiento respecto a las disposiciones del presente artículo, el Servicio Nacional de Contratación Pública notificará a la Contraloría General del Estado para el control correspondiente”;

Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-DITC-26-2018-M de 05 de marzo de 2018, el Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, solicitó a la Coordinadora General de Planificación emita la certificación POA correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GAMA ALTA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, para las actividades “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ALTA GAMA PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS DE LA SCPM”, con cargo a la partida 840107 y la actividad “MANTENIMIENTO REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS” con cargo a la partida 530705;

Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-096-2018-M de 06 de marzo de 2018, la Directora de Planificación e Inversión, certifica la constancia de la actividad “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GAMA ALTA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, en el POA Institucional aprobado con cargo a la partida presupuestaria 840107;

Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-DITC-27-2018-M, de 08 de marzo de 2018, el Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones solicita al Coordinador General Administrativo Financiero y Director Financiero, disponga se solicite la emisión del respectivo AVAL según detalle inserto en el memorando No. SCPM-CGTIC-DITC-27-2018-M, de 08 de marzo de 2018;

Que mediante memorando SCPM-CGTIC-20-2018-M de 11 de abril de 2018, el Coordinador General de Tecnología de Información y Comunicaciones, solicita a la Directora de Planificación e Inversión modifique la programación de la ejecución presupuestaria para el mes de julio de 2018 y se cambie como unidad ejecutora a la Dirección de Gestión Tecnológica “(...)En vista de que a la fecha no se ha recibido el aval del MEF para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ALTA



GAMA PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS DE LA SCPM”(...))”.

Que mediante Resolución No. SCPM-CNG-009-2018 de 25 de abril de 2018 el Coordinador Nacional de Gestión resuelve “*Reformar el Plan Operativo Anual (POA) y el presupuesto de la Superintendencia de control del poder de Mercado de conformidad a lo señalado en el memorando No. SCPM-CGP-DPI-156-2018-M, de 19 de abril de 2018...*”;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DF-209-2018-M de 10 de mayo de 2018, el Director Financiero pone en conocimiento del Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones “*(...)que con fecha 6 de mayo de 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas ha procedido a aprobar el aval 12 con fecha 6 de mayo de 2018, y, las certificaciones de presupuesto 94 y 95, elaboradas el 13 de marzo de 2018, a través de las cuales se financia la actividad*” “*Adquisición de equipos de cómputo de alta gama para el desarrollo de sistemas y administración de base de datos de la SCPM*”;

Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-DGT-27-2018-M de 14 de mayo de 2018, la Directora de Gestión Tecnológica solicita al Director Financiero emita la Certificación Presupuestaria de la actividad “*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ALTA GAMA PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*” y se considera “*(...)EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DURANTE LA VIGENCIA TECNOLÓGICA DE LOS MISMOS(...)*”. “*Adicionalmente, mediante memorando número SCPM-CNG-033-2018-M, de 9 de mayo de 2018, se informó el listado de los avales solicitados al Ministerio de Finanzas que han sido aprobados, dentro de los cuales se incluyen los correspondientes para esta adquisición (aval #12)*”;

Que en estudio de Factibilidad Técnico-Económico de 21 de mayo de 2018 elaborado por la Directora de Gestión Tecnológica y aprobado por el Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, luego del análisis respectivo, se emite la siguiente conclusión: “*(...) que el requerimiento buscado por la Coordinación de Gestión Tecnológica se encuentra dentro de los parámetros existentes en el mercado y hay proveedores que pueden ofertar el mencionado (...)*”;

Que consta en el expediente de este proceso las Especificaciones Técnicas de 21 de mayo de 2018, elaboradas por la Directora de Gestión Tecnológica y aprobadas por el Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en las que se establecen las condiciones técnicas para la “*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ALTA GAMA PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*”;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DF-226-2018-M, de 23 de mayo de 2018, el Director Financiero emite la Certificación de presupuesto 2018 No. 176 y la certificación plurianual No. 32;

Que con memorando No. SCPM-CGTIC-DGT-38-A-2018-M de 23 de mayo de 2018, la Directora de Gestión Tecnológica solicita a la Directora Administrativa la reforma al PAC y la Certificación PAC, para el proceso denominado *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ALTA GAMA PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0848-2018-M de 6 de junio de 2018, la Directora Administrativa emite la Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-027-2018, y certifica que la actividad: *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ALTA GAMA PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*, NO consta en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas y SI se encuentra dentro de la planificación del año 2018 en el segundo cuatrimestre;

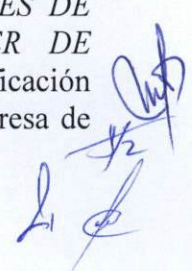
Que se cuenta con la solicitud de obras, bienes o servicios No. 048, de 07 de junio de 2018;

Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-DGT-44-2018-M de 08 de junio 2018, la Directora de Gestión Tecnológica, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, el inicio del proceso para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ALTA GAMA PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*, para lo cual remite la documentación correspondiente;

Que mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGTIC-DGT-44-2018-M, de 08 de junio 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, autoriza la petición de inicio de proceso formulada por la Directora de Gestión Tecnológica y dispone a la Dirección Administrativa continuar con el proceso;

Que la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos de Subasta Inversa Electrónica, signados con el código No. SIE-SCPM-009-2018 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ALTA GAMA PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*, utilizando el módulo facilitador de la Contratación Pública;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0894-2018-M de 12 de junio de 2018, la Directora Administrativa solicita al Coordinador General Administrativo Financiero designe al servidor que se encargará de llevar a cabo la etapa precontractual del PROCESO *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ALTA GAMA PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*, en sus etapas de preguntas, respuestas, apertura de ofertas, calificación de ofertas, elaboración del informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto;



Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-0170-2018-M de 12 de junio 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero designa al Ing. Cesar Jácome, Servidor Público 7 de la Entidad, como encargado para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso SIE-SCPM-009-2018, denominado *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ALTA GAMA PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0893-2018-M de 12 de junio de 2018, la Directora Administrativa remite al Coordinador General Administrativo Financiero el expediente para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ALTA GAMA PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*, a fin de que autorice y solicite la elaboración de la resolución de inicio de proceso para continuar con el trámite pre-contractual;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-0169-2018-M de 12 de junio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero remite al Coordinador General de Asesoría Jurídica el expediente a fin de elaborar la resolución de inicio para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ALTA GAMA PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*; y,

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias delegadas;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ALTA GAMA PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*.

Artículo 2.- Aprobar el procedimiento de Subasta Inversa para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ALTA GAMA PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*, de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 44 del Reglamento a la LOSNCP y de conformidad con el estudio de Factibilidad Técnica y Económica; Especificaciones técnicas elaborados por el Coordinador General Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Directora de Gestión Tecnológica; .

Artículo 3.- Aprobar los pliegos para el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-SCPM-009-2018 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ALTA GAMA PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*, convocatoria y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios

requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 4.- Designar al Ing. César Jácome como encargado de llevar a cabo la etapa precontractual del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ALTA GAMA PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"* en sus etapas de preguntas, respuestas, apertura de ofertas, calificación de ofertas, elaboración del informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual.

Artículo 5.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

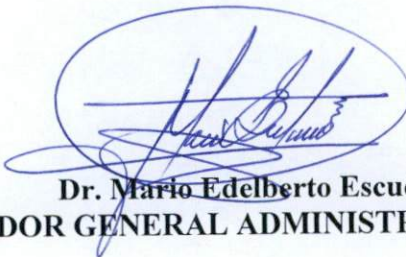
Artículo 6.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 13 días del mes de junio de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Dr. Mario Edelberto Escudero Orozco

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

FM/FZO/PR

